



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°047-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 23 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N°664-2025-SGGIRS-GSCA-MDCC del Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Informe N°003-2026-GSCA-MDM del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente; Proveído N° 173-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°031-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 257-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°003-2026-ABG-SGALA-MDCC de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; Proveído N° 022-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, el proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de los desperdicios;

Que, la literal d) del artículo 24 del Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos norma que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos sólidos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Informe N°664-2025-SGGIRS-GSCA-MDCC del Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Prof. Ramiro Pérez Ninasivinch, dirigido al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, remite el Plan de trabajo denominado "Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero Municipal del distrito de Cerro Colorado, Sector Pampa La Estrella y el Hueco, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 27,850.00 Soles; asimismo, señalando que se tiene como objetivo primario, mejorar la provisión de servicios públicos prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°003-2026-GSCA-MDM del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, de fecha 12 de enero de 2026, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, esta gerencia aprueba el contenido del plan denominado "Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero Municipal del distrito de Cerro Colorado, Sector Pampa La Estrella y el Hueco, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", propuesto por el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N°031-2026-MDCC/GPPR de fecha 20 de enero de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Auenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 27,850.00 (Veintisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 recursos Determinados, Rubro 8 Impuestos Municipales;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°003-2026-ABG-SGALA-MDCC de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, ratificado mediante Proveído N° 022-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, a cargo del Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez, opinándose: SE APRUEBE el "Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero Municipal del distrito de Cerro Colorado, Sector Pampa La Estrella y el Hueco, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por la suma dispuesta en el Informe N°031-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examina, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se logrará recuperar el área afectada y a su vez mitigar los posibles impactos socio-ambientales;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan denominado "Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero Municipal del distrito de Cerro Colorado, Sector Pampa La Estrella y el Hueco, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por la suma S/. 27,850.00 (Veintisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del Plan en referencia, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos en coordinación con el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas interesadas para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
CIA
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

